



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 DIC 2022

Expte. N° 16.190/22

VISTO la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con el Sr. Renato Mauricio SEGOVIA, DNI N° 31.517.827; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió la Adenda con el Sr. SEGOVIA para ampliar tres (3) horas diarias la locación de servicios que presta en el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, debiendo realizar tareas adicionales tales como colaboración en el análisis, selección, organización y digitalización de la documentación de años anteriores, archivadas; carga y registro en Sistema COMDOC (1980 a 2019), colaborar en la creación de un índice de resoluciones de años anteriores al 2018, entre otras requeridas por las respectivas autoridades durante el período comprendido desde el 24 de la octubre de 2022 y 31 de diciembre de 2022.

QUE en virtud de la mencionada adenda se abonará de forma adicional la suma de PESOS SEIS MIL SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 6.066,66) por el período de octubre, y la suma mensual, total y única de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) por los meses de noviembre y diciembre de 2022, correspondiente a la ampliación horaria y de tareas acordadas.

QUE se adjunta en estas actuaciones el comprobante de pago electrónico del Impuesto a los Sellos realizado en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Ciudad de Salta, por lo que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio de la Adenda suscripta.

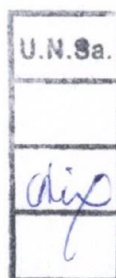
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar con vigencia al 24 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el Sr. Renato Mauricio SEGOVIA, DNI N° 31.517.827, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-16 – CONTRATOS, de presupuesto de esta Universidad – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

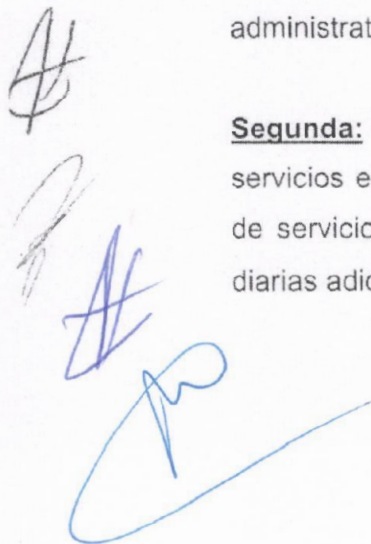
RESOLUCION R-N° 2066-2022

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

___En la Ciudad de Salta, a los 31 días del mes de octubre de 2022, se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expediente N° 16.190/22, en referencia a la Resolución R-N° 1490/2022, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, CUIT 30-58676257-1, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. DANIEL HOYOS, DNI N° 17.309.052, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5150 - Campo Castañares, de la Ciudad de Salta, por una parte; y por la otra parte, el Sr. RENATO MAURICIO SEGOVIA, DNI N° 31.517.827, con domicilio real en Barrio Tres Cerritos, Calle Los Naranjos N° 137, de la Ciudad de Salta.

Primera: La Universidad Nacional de Salta, contrata los servicios del Sr. Renato Mauricio Segovia, debiendo proceder a realizar las siguientes tareas adicionales en el Consejo de Investigación: colaborar en el análisis, selección, organización y digitalización de la documentación de años anteriores, del CIUNSA; colaborar en el análisis y selección de la documentación archivada sin relevancia del CIUNSA, para ser dada de baja; colaborar en la carga y registro de expedientes en el sistema COMDOC, desde el año 1980 hasta el 2019 inclusive; colaborar en la creación de una base de datos digital de los documentos digitalizados previamente; colaborar en la selección, ordenamiento y etiquetado de los expedientes archivados; colaborar en la creación del Índice de resoluciones CI y CCI de años anteriores al 2018, para la actualización del Boletín Oficial; colaborar en el traslado de documentación y mobiliario de Presidencia y Secretaría Técnica del CIUNSA; colaborar en la organización del espacio físico de la oficina de Mesa de Entradas del CIUNSA; colaborar con las actividades relacionadas a la organización de las celebraciones en el marco de los 50 Años del CIUNSA; y toda tarea de apoyo relacionada a la gestión administrativa solicitada por Presidencia y Secretaría Técnica.

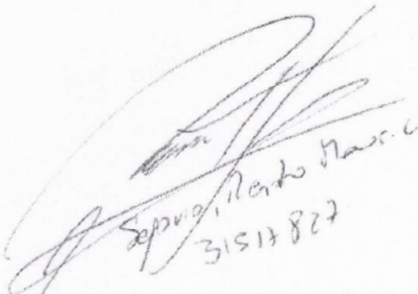
Segunda: El contratado se compromete a cumplir con la prestación de servicios en la forma ya estipulada en el correspondiente contrato de locación de servicios, agregándose únicamente a tal efecto, de lunes a viernes 3 hs. diarias adicionales a las ya pactadas.

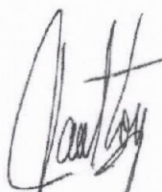


La presente adenda tiene vigencia a partir del día 24 de octubre de 2022 y vence indefectiblemente el día 31 de diciembre de 2022. Se deja aclarado que podrá ser prorrogada o ampliada, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

Tercera: La Universidad Nacional de Salta abonará al Sr. Renato Mauricio Segovia la suma de \$6.066,66 (pesos, seis mil sesenta y seis con 66/100) por el periodo de octubre de 2022, y la suma mensual, total y única de \$25.000 (pesos, veinticinco mil) por los meses de noviembre y diciembre de 2022. En todos los casos el pago se efectuará previa presentación, en Tesorería General o la respectiva Dependencia de La Universidad, de la factura en legal forma correspondiente a los honorarios por el servicio prestado, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.

___En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Segovia, Renato Mauricio
31513827


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



